



DESARROLLO TERRITORIAL



CONAVI

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA.

Elaboró

Adriana Leyva Valdez

Directora de Enlace Ciudadano

Aprobó

Dra. Jasmín Anavel Monterrubio Redonda

Subdirectora General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

AUTORIZACIÓN

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo número COMERI-011-6EXTORD-14122020, de la Sexta Sesión Extraordinaria 2020, celebrada el 14 de diciembre de 2020.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo JG-5E-211220-03, por la Junta de Gobierno de la Conavi, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de diciembre 2020. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.

INTRODUCCIÓN

La importancia de la participación ciudadana en la rendición de cuentas tiene relación directa con la forma de gobierno que se establece, ya que cuando la ciudadanía participa en verificación y evaluación de las acciones gubernamentales, cobra sentido la obligación del gobierno para responsabilizarse por la adecuada aplicación de los recursos públicos, reconociendo la relevancia del acompañamiento ciudadano en el monitoreo del correcto ejercicio de los programas sociales.

En este ejercicio, las personas beneficiarias se involucran de manera activa y organizada, generando un modelo de derechos y obligaciones, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, eficiencia, efectividad, legalidad y honradez.

La Contraloría Social es un instrumento mediante el cual se promueve y asume la participación ciudadana, constituyendo un mecanismo de prevención al alcance de quienes ejercen el quehacer gubernamental, que fortalece la transparencia y la rendición de cuentas y en este contexto, se reconoce la necesidad de incorporar actores sociales para dar voz y acción a la ciudadanía. Fortalece la democracia, integrando a los actores sociales, lo que contribuye al combate a la corrupción y modifica la relación entre el gobierno y la ciudadanía.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, "Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social".

Para propiciar la participación de las personas beneficiarias en la vigilancia de la ejecución y del ejercicio y aplicación de los recursos federales asignados a los programas federales, así como en la verificación del cumplimiento de sus metas, la Ley General de Desarrollo Social establece en su Artículo 70 la obligación del Gobierno Federal para impulsar la Contraloría

4
2020

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Social y para tal efecto, su Reglamento confiere a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la atribución de emitir los lineamientos correspondientes.

En este tenor, la Secretaría de la Función Pública establece las bases a fin de que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración, operación y seguimiento de la Contraloría Social, y establezcan las disposiciones relativas en las reglas de operación de dichos programas y en los instrumentos de coordinación que celebren con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a los municipios.

Al respecto, la Comisión Nacional de Vivienda (Conavi) reconoce la importancia de la promoción de la participación activa de las personas beneficiarias de los programas a su cargo, por ello, realiza las acciones necesarias para que se proporcione a las personas beneficiarias de los programas a su cargo, los conocimientos y mecanismos que les permitan realizar las actividades de Contraloría Social, así como para que se les facilite el acceso a información útil, veraz y oportuna respecto a dichos programas, para promover su participación efectiva en las actividades de seguimiento de la ejecución de los Programas, la aplicación de los recursos públicos asignados a los mismos y el cumplimiento de las metas.

En este sentido, la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad a través de la Dirección de Enlace Ciudadano o su equivalente, es responsable de llevar a cabo las acciones en materia de Contraloría Social, mediante la cercanía con las personas beneficiarias, proporcionando asesoría y sirviendo como canal de vinculación interno para la atención de las problemáticas presentadas durante el proceso de operación de los programas.

Adicionalmente, la Dirección de Enlace Ciudadano o su equivalente, realiza a través del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), el registro de las actividades de promoción llevadas a cabo, así como de las acciones realizadas por los Comités de Contraloría Social (CCS).

En este marco, con el objeto de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones en materia de contraloría social, se emiten los presentes Lineamientos.

MARCO NORMATIVO

- I. Ley General de Desarrollo Social, Artículos 69,70 y 71 (Última Reforma DOF 25-06-2018).
- II. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

iom2
uy

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

- III. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Última Reforma DOF 13-08-2020)
- IV. Ley de Vivienda (Última Reforma DOF 14-05-2019)
- V. Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el DOF 12-07-2019.
- VI. Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.
- VII. Estrategia Marco de Contraloría Social de noviembre de 2017.
- VIII. Programa Institucional de la Comisión Nacional de Vivienda 2020 - 2024
- IX. Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social 2020.
- X. Reglas de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción, componente Vivienda 2020.

Glosario

Para los efectos de estos Lineamientos, se entenderá y utilizará cada uno de los siguientes términos, en singular o plural, según corresponda, con inicial mayúscula o con mayúsculas, como indica su definición.

Asambleas informativas: Reuniones convocadas por la Conavi para personas beneficiarias de los distintos programas que opera, con el objetivo de brindar información general del Programa y de la Contraloría Social, así como realizar la conformación de Comités de Contraloría Social.

Cofinanciamiento: Esquema de financiamiento otorgado simultáneamente por dos o más fuentes.

Conavi: Comisión Nacional de Vivienda.

Contraloría Social: Mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.¹

Comité de Contraloría Social (CCS): Formas de organización social constituidas por las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de dichos programas, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en éstos, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos.

DEC: Dirección de Enlace Ciudadano o su equivalente, en la Comisión Nacional de Vivienda.

¹ Artículo 69 de la Ley General de Desarrollo Social, últimas Reformas DOF 25-06-2018

uf
iam2

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Denuncias: Manifestaciones de hechos presuntamente irregulares, presentadas por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social o un tercero, respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Documentos normativos de Contraloría Social: Conjunto de documentos de Contraloría Social elaborados por la Conavi correspondientes a cada ejercicio fiscal: Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

Entidades Ejecutoras (EE): Instancia inscrita ante la Comisión, que otorga crédito para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, que acompaña al subsidio federal y al ahorro previo de la posible persona beneficiaria.²

Esquema de Contraloría Social: Documento en el que se establece la estrategia conforme a la cual se realizarán las actividades de promoción de contraloría social, de acuerdo a las características de cada programa federal de desarrollo social.³

Estrategia Marco de Contraloría Social: Documento elaborado por la UORCS en el que se establecen los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de las estrategias y procedimientos de contraloría social.²

Formatos de trabajo de la Guía Operativa: Conjunto de formatos anexos de la Guía Operativa de Contraloría Social de cada Programa, mediante los cuales se registra la información que da cuenta del cumplimiento de las actividades.

Guía Operativa de Contraloría Social: Documento elaborado por la Conavi en el que se detallan los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social con base en el Esquema de Contraloría Social y la Estrategia Marco.

Instancia(s) Ejecutora(s): Encargada del ejercicio de los recursos federales y a la que se le otorga la responsabilidad de operar el programa de desarrollo social. Pueden ser dependencias o entidades federales, gobiernos de las entidades federativas, municipios o alcaldías de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas e inclusive los beneficiarios de las obras, apoyos o servicios.³

Instancia(s) Normativa(s): Unidad administrativa de la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que tiene a su cargo el programa de desarrollo social y es responsable directa de la promoción de la contraloría social.³

² Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020, DOF 26-06-2020

³ Fracción Tercera del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, DOF 26-10-2016

uf
joma

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Material de capacitación: Conjunto de presentaciones, folletos, trípticos o cuadernillos informativos y explicativos sobre las funciones y actividades de la Contraloría Social, dirigidos a funcionarios públicos, prestadores de servicios, Instancias Ejecutoras e integrantes de los CCS para al cumplimiento de obligaciones en la materia.

Material de difusión: Publicaciones en la página oficial de la Conavi y redes sociales, materiales audiovisuales, postales informativas, folletos, trípticos o cárteles informativos sobre la Contraloría Social y la operación del Programa realizados *exprofeso* para la difusión de las actividades de Contraloría Social.

Micrositio de Contraloría Social: apartado de información, estadísticas, materiales de difusión y capacitación, así como de documentos de Contraloría Social contenido dentro de la página oficial de la Conavi. <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/contraloria-social-247396>

Organismo Ejecutor de Obra (OEO): Personas físicas o morales registradas ante la Comisión, responsables de otorgar asistencia técnica para desarrollar, acompañar y ejecutar el proceso de diseño y construcción, así como fomentar la cohesión social durante el proceso de intervención de vivienda.⁴

Órgano Interno de Control (OIC): Área que tiene a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública.

Padrón de personas beneficiarias: Relación oficial de personas físicas o morales, públicas o privadas, que reciben subsidios o apoyos por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas aplicables a los Programas, y en general, quien recibe los subsidios o apoyo.

Participación ciudadana: Es la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas, que permiten el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas a través de diversas formas de contraloría ciudadana.

Período de ejecución: Lapso durante el cual se desarrolla una acción de vivienda.

Persona Beneficiaria: Persona que forma parte de la población atendida por la Comisión, que cumple con los requisitos establecidos en la Reglas de Operación.

⁴ Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Vivienda Social para el ejercicio fiscal 2020, publicadas el 4 de febrero de 2020, DOF 26-06-2020

19/12/20
4

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS): Documento normativo elaborado por la Conavi en el que se establecen las actividades, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social.⁵

Programas: Programa de Vivienda Social (Proyectos Institucionales, Extraordinarios y Emergentes), Programa Nacional de Reconstrucción en su componente vivienda, así como cualquier programa a cargo de la Conavi.

Prestador de servicios: Persona física o moral registrada ante la Comisión, que acrediten su experiencia y conocimiento en vivienda, los cuales pueden ser asistentes técnicos, organismos ejecutores de obra, supervisores, laboratorios de control de calidad de materiales, verificadores de obra, entre otros.

Queja: Expresión realizada por los beneficiarios de los programas federales de desarrollo social que resienten o dicen resentir una afectación en sus derechos respecto de la aplicación y ejecución de los programas o donde se encuentren involucrados servidores públicos en ejercicio de sus funciones, y en su caso en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales.

Redes sociales: Medios electrónicos oficiales que utiliza la Conavi: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube y Whats App.

Rendición de cuentas: Que las personas, los organismos y las organizaciones (de carácter público, privado y de la sociedad civil) tienen la responsabilidad del adecuado cumplimiento de sus funciones. La rendición de cuentas se produce cuando los ciudadanos recurren a las instituciones gubernamentales para conseguir un control más eficaz de las acciones del Estado y, como parte del proceso, participan en actividades como formulación de políticas, elaboración de presupuestos y control de gastos.

SCS: Subdirección de Contraloría Social.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

Sistema Informático de Contraloría Social (SICS): Al sistema informático diseñado y administrado por la Secretaría con la finalidad de controlar el registro de los Comités de Contraloría Social y las actividades que realizan, así como aquellas de promoción de contraloría social a cargo de las Instancias Normativas, las Representaciones Federales y en su caso las Instancias Ejecutoras.⁵

⁵ Fracción Tercera del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, DOF 26-10-2016

UP
JAVZ

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Subsidios: Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Transparencia: Consiste en que la información sobre las actividades de los organismos públicos sea creada y esté a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización.

UORCS: Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.⁶

DISPOSICIONES GENERALES

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases conforme a las que se promoverá, difundirá, operará y evaluará la Contraloría Social en los Programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda, con el propósito de impulsar la participación social de las personas beneficiarias en la actividades de vigilancia, seguimiento, supervisión y evaluación del ejercicio de los recursos.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para la Conavi, así como para las Instancias Ejecutoras y prestadores de servicios que partecen en la operación y ejecución de los Programas a cargo de la Comisión, en términos de los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración que se suscriban con la Conavi.

⁶ Fracción Tercera del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, DOF 26-10-2016

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

CAPÍTULO I

DE LA PROMOCIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

PRIMERO.- IDENTIFICACIÓN DE LA FORMA DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Derivado del tipo de beneficio que otorgan los programas federales de desarrollo social, así como los programas, fondos o recursos federales, las y los servidores públicos pueden, o no, tener contacto presencial con las personas beneficiarias; esto impacta en los espacios de interacción que se definan en la estrategia de Contraloría Social, así como en la selección de quienes participarán en las actividades de vigilancia. Los tipos de interacción a definir corresponden a los siguientes:

- Las personas beneficiarias que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora y entre sí;
- Las personas beneficiarias que tienen contacto entre sí, pero no con la instancia ejecutora;
- Las personas beneficiarias que tienen contacto presencial con la instancia ejecutora, pero no entre sí.

En este sentido, la Instancia Normativa deberá considerar las formas de organización social mediante las cuales podrá promover la participación de las personas beneficiarias de los programas federales, fondos o recursos federales a su cargo, en la verificación del cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, éstas podrán denominarse en términos de lo que se establezca en las reglas de operación de los programas federales, o en otras disposiciones jurídicas o administrativas.

Al respecto, la Comisión Nacional de Vivienda considera como la forma de organización de mayor involucramiento ciudadano, la del Comité de Contraloría Social para que las personas beneficiarias lleven a cabo las actividades de operación de Contraloría Social, sin detrimento de establecer distintas formas de organización social para los programas o proyectos a su cargo, las cuales son definidas en función de las características de operación de éstos.

SEGUNDO.- ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS DE CONTRALORÍA SOCIAL

La Comisión Nacional de Vivienda, en su calidad de Instancia Normativa, tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de Contraloría Social, por lo que, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad a través de la Dirección de Enlace

10/12/20
44

**TÍTULO:**

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Ciudadano o su equivalente, elabora y actualiza los documentos normativos y formatos de trabajo de cada Programa, mismos que son remitidos a la Secretaría de la Función Pública, en un plazo no mayor a veinte días hábiles posteriores al inicio del ejercicio fiscal de que se trate, por oficio o correo electrónico, a efecto de que ésta verifique que dichos documentos reúnan los requisitos establecidos en los referidos Lineamientos y, en su caso, realice observaciones o emita el oficio de validación de los documentos normativos en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción de los documentos.

Una vez validados los documentos normativos, la Dirección de Enlace Ciudadano o equivalente, remite a las Instancias Ejecutoras que operan los programas a cargo de la Conavi, dichos documentos para su conocimiento.

TERCERO.- DIFUSIÓN EN MATERIA DE CONTRALORÍA SOCIAL

La DEC o su equivalente, elabora el plan de difusión, mismo que define los medios a utilizar para dar a conocer a las personas beneficiarias la información relacionada con la operación del programa, de tal manera que garantice la comunicación asertiva y favorezca la recepción de los contenidos.

Para la difusión de la contraloría social, la DEC o su equivalente, a través de la Subdirección de Contraloría Social, elaborará materiales informativos tanto en formato físico como digital, en los que de manera sencilla y clara se detalle la información relativa a la Contraloría Social y la operación de los programas a cargo de la Conavi, proporcionando como mínimo la siguiente información:

- I. Características generales del programa, tales como: tipo de subsidio, monto, período de ejecución y fecha de entrega;
- II. Requisitos para la entrega de los subsidios;
- III. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- IV. Población a la que va dirigida el programa;
- V. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora, prestadores de servicios y órganos de control participantes en el programa, así como información para su contacto;
- VI. Importancia de la Contraloría Social;
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social, y
- IX. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

10/12/20

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Adicionalmente la Subdirección de Contraloría Social elaborará materiales de apoyo para los Comités de Contraloría Social, relacionados con las actividades que desarrollarán.

La difusión de los materiales informativos se llevará a cabo de manera coordinada con las Unidades Administrativas responsables, para el caso de la página de internet de la Conavi, con la Subdirección de Sistemas y en lo referente a las redes sociales institucionales, con la Subdirección de Difusión y Vinculación.

1. Página oficial <https://www.gob.mx/conavi>
2. Redes Sociales oficiales:
 - Facebook @ConaviMexico / facebook.com/ConaviMexico
 - Twitter @Conavi_mx / twitter.com/Conavi_mx
 - Instagram @conavi_mx / instagram.com/conavi_mx
 - YouTube @Conavi / youtube.com/Conavimx

Adicionalmente, la Conavi cuenta con un micrositio de Contraloría Social alojado en la página oficial institucional, que funciona como medio de difusión, mismo que se actualizará cuando menos cada trimestre del ejercicio fiscal, con la finalidad de publicar la información y los documentos que se generen y reciban sobre las actividades en la materia: documentos normativos validados por la SFP, versiones públicas de minutas de reuniones, informes de Contraloría Social, así como la información pública del Programa, materiales de difusión y capacitación, entre otra. Disponible para su consulta en: <https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/contraloria-social-247396>

Las acciones de difusión se registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), contemplando el número y tipo de materiales empleados en la distribución del plan de difusión y procurando guardar evidencia del proceso de convocatoria y material de difusión, generando el archivo documental, fotográfico o fonográfico correspondiente.

CUARTO.- FORMACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES CONAVI, PRESTADORES DE SERVICIOS E INSTANCIAS EJECUTORAS

Con el objetivo de impulsar adecuadamente la realización de las actividades de Contraloría Social, es necesario brindar capacitación y asesoría, tanto a los servidores públicos que intervienen en la operación del programa, a los prestadores de servicios e Instancias Ejecutoras, como a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

La DEC o su equivalente, a través de la Subdirección de Contraloría Social capacitará a los servidores públicos y colaboradores de la Conavi e Instancias Ejecutoras, en coordinación con las Unidades Administrativas responsables del proceso de ejecución de los programas.

jamz
up

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Asimismo, capacitará a los prestadores de servicios que participen en el proceso de ejecución de los programas a cargo de la Comisión, en coordinación con la Dirección de Diseño y Desarrollo de Vivienda o su equivalente, responsable del registro de prestadores de servicios y asignación de acciones de vivienda.

La capacitación se impartirá de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco de Contraloría Social. Todas las actividades de capacitación y asesoría que se realicen deberán capturarse en el SICS en los tiempos que establezca la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO II

DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

QUINTO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

- I. Solicitar a la Conavi la información pública relacionada con la operación del Programa;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para las obras sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - c. Las personas beneficiarias cumplan con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Programa.
 - d. Se cumpla con los períodos de ejecución de las obras.
 - e. El Programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objetivo.
 - f. Se de atención a las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa.
- III. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución del Programa, recabar la información de las mismas y presentarlas junto con la información recopilada a la Dirección de Enlace Ciudadano o su equivalente, a través de los canales institucionales establecidos, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- IV. Trabajar de manera colegiada (reuniones de todos sus integrantes) para discutir y atender los asuntos que preocupan a las personas beneficiarias.

Handwritten signature
iam2

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

- V. Contribuir para que las acciones que se realizan con recursos públicos se hagan con calidad, eficacia, transparencia y honestidad, promoviendo la rendición de cuentas, revisando la ejecución y avance de obras de una muestra representativa.
- VI. Promover la participación social e involucramiento en la supervisión del Programa.
- VII. Evaluar los resultados de la ejecución del Programa a través del "Informe de Contraloría Social" emitido por la Secretaría de la Función Pública.

SEXTO.- DE LA PLANEACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de proyectar el número de Comités de Contraloría Social a constituir en cada municipio de intervención de los Programas, la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, y la Coordinación General de Administración o su equivalente, proporcionarán a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, las metas presupuestales y número de acciones a ejecutar.

La Dirección de Enlace Ciudadano o equivalente, proyectará la constitución de Comités atendiendo las características específicas de cada uno de los Programas a cargo de la Conavi.

Una vez que la Dirección de Enlace Ciudadano o equivalente, elabora la proyección para constitución de CCS de cada uno de los Programas, lo hace del conocimiento de la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, y de la Coordinación General de Administración o su equivalente, para su conocimiento y atención procedente.

Con la finalidad de programar el número de Comités de Contraloría Social a constituir, la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, y la Coordinación General de Administración o su equivalente, proporcionarán a la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, un informe sobre las aprobaciones de subsidios en cada sesión del Comité de Financiamiento, misma que contendrá el listado con el nombre de las personas beneficiarias, indicando la entidad y municipio al que pertenecen, con las respectivas modalidades y líneas de apoyo autorizadas.

Asimismo, la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, y de la Coordinación General de Administración o su equivalente, en apego a sus facultades, en el marco de la ejecución de los Programas a cargo de la Conavi, informarán a la Dirección de Enlace Ciudadano sobre la calendarización de asambleas o reuniones de formalización de subsidios (firma de contratos y convenios) por municipio.

Handwritten signature

Handwritten initials

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

SÉPTIMO.- DE LAS ASAMBLEAS O REUNIONES INFORMATIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Para el adecuado desarrollo de las asambleas o reuniones, tanto la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, como la Coordinación General de Administración o su equivalente, tendrán a su cargo la gestión de la logística, así como la convocatoria de las personas beneficiarias, prestadores de servicios e Instancias Ejecutoras, según corresponda.

En las asambleas o reuniones se deberá brindar al menos, la siguiente información:

- Características generales de la obra, apoyo o servicio que otorga el programa federal a las personas beneficiarias, tales como: tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega;
- Requisitos para la entrega de los subsidios;
- Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias;
- Población a la que va dirigida el Programa;
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora, prestadores de servicios y órganos de control participantes en el Programa, así como información para su contacto;
- Importancia de la Contraloría Social;
- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social;
- Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social, y
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

La Subdirección de Contraloría Social será responsable del registro de las personas asistentes a la asamblea en los formatos establecidos (listas de asistencia de la asamblea), verificando su calidad de persona beneficiaria.

Al momento del registro de cada persona beneficiaria, se le deberá entregar un tríptico informativo de Contraloría Social, así como la "Carta de Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias".

La información general del Programa estará a cargo de personal adscrito a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, y la Coordinación General de Administración o su equivalente, según sea el caso.

La Subdirección de Contraloría Social será responsable de exponer la información relativa a la Contraloría Social y los mecanismos de participación en la vigilancia, seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa, explicando los objetivos y funciones de los Comités de Contraloría Social.

Handwritten signature
12/20

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Una vez expuesta la información en materia de Contraloría Social y resueltas las dudas del pleno de la asamblea o reunión, se invitará a las personas beneficiarias asistentes a participar en la constitución del Comité de Contraloría Social.

La Subdirección de Contraloría Social coordinará la elección de las personas integrantes del CCS, procurando que la integración sea de cinco personas beneficiarias, atendiendo la representatividad de las distintas localidades del municipio y la participación equitativa de mujeres y hombres.

La Subdirección de Contraloría Social recopilará las listas de asistencia, contabilizando el total de personas asistentes por género, formalizando el acta de asamblea comunitaria.

OCTAVO.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Una vez constituido el Comité, las y los integrantes elegirán un enlace de Comité, con quien la Conavi a través de la Dirección de Enlace Ciudadano mantendrá comunicación permanente para el seguimiento, asesoría y acompañamiento de las actividades a desarrollar por este.

Con el objetivo de formalizar la constitución del CCS, la Subdirección de Contraloría Social proporcionará al enlace de Comité, el "Formato de Solicitud de Constitución de Comité de Contraloría Social", mediante el que solicitará su registro. En este mismo sentido, la Subdirección de Contraloría Social realizará el registro del CCS en el SICS y de manera posterior entregará al Comité la "Constancia de Constitución del Comité de Contraloría Social" válida durante el ejercicio fiscal correspondiente.

La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas:

- I. Muerte del integrante;
- II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- IV. Acuerdo de la mayoría de las personas beneficiarias del programa de que se trate, y
- V. Pérdida del carácter de persona beneficiaria.

En los casos señalados, el Comité designará de entre las personas beneficiarias del Programa al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Conavi y, en su caso, a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiaria (o) y, de ser procedente, la Subdirección de Contraloría Social lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el SICS y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente.

uj

icmz

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

NOVENO.- DE LA CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

Con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las funciones y actividades del Comité de Contraloría Social, la Subdirección de Contraloría Social llevará a cabo el proceso de capacitación en la materia, explicando la importancia que para la Conavi tiene la Contraloría Social, su fundamentación legal y normativa, así como los derechos y obligaciones del Comité. Promoviendo con ello el desarrollo y fortalecimiento de:

- Los mecanismos de organización de las y los beneficiarios;
- Las estrategias de vigilancia;
- Los conocimientos sobre las estrategias de vigilancia; y
- Los mecanismos de diálogo ciudadanía-gobierno.

La capacitación se impartirá de acuerdo con lo establecido en la Estrategia Marco, para lo cual se retomarán los cuatro módulos: Introducción, Promoción, Operación y Seguimiento, presentando la información mediante un lenguaje claro y sencillo, utilizando material de apoyo (cuadernillo de capacitación). Deberá realizarse al concluir las asambleas o reuniones informativas o bien, a más tardar al día siguiente a su constitución, en espacios públicos dentro del municipio de su residencia.

Con el propósito de formalizar la capacitación, la Subdirección de Contraloría Social realizará el llenado del formato de Minuta de Reunión y el formato de Lista de asistencia de capacitación de CCS.

CAPÍTULO III

DEL SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL

DÉCIMO.- DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

La Subdirección de Contraloría Social brindará asesoría y seguimiento a los Comités en el ejercicio de sus funciones y actividades, de manera presencial, telefónica o virtual, durante el ejercicio fiscal correspondiente.

En los casos en que el CCS solicite información del Programa a través del formato de "Solicitud de información", la Subdirección de Contraloría Social canalizará las solicitudes a las Unidades Administrativas correspondientes para su atención procedente, dando seguimiento hasta su conclusión.

Handwritten signature and date: 10/12

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

DÉCIMO PRIMERO.- DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS: PRESENTACIÓN DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE OBRA

Transcurridos al menos 60 días naturales después de la constitución de cada Comité, la Subdirección de Contraloría Social en coordinación con la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, o con la Coordinación General de Administración o su equivalente, programarán las reuniones de rendición de cuentas.

Para tal efecto, las Unidades Administrativas referidas, designarán a los prestadores de servicios o Instancias Ejecutoras encargadas de la presentación de ejecución y avance de obras de una muestra representativa equivalente a 5% del total de obras que se realicen por municipio. La Subdirección de Contraloría Social enviará a los prestadores de servicios o Instancias Ejecutoras designadas, el formato de "Presentación de ejecución y avance de obra", para su llenado.

La Dirección de Enlace Ciudadano en coordinación con la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, o la Coordinación General de Administración o su equivalente, validarán los formatos de "Presentación de ejecución y avance de obra", que los prestadores de servicios o Instancias Ejecutoras remitirán en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

La Subdirección de Contraloría Social convocará al CCS a la reunión de transparencia y rendición de cuentas conforme a la programación acordada previamente, apoyando el desarrollo de la misma.

Para el cumplimiento del objetivo de la reunión, los prestadores de servicios o Instancias Ejecutoras, presentarán al CCS de manera clara y con lenguaje asequible el contenido de los reportes de avance y ejecución de obra, previamente validados, resolviendo las dudas que manifiesten los integrantes del Comité, quienes podrán solicitar se lleve a cabo visitas de supervisión de obra para la solventación de observaciones o inconsistencias en la información.

De cada una de las reuniones de transparencia y rendición de cuentas, deberá llenarse una minuta de reunión, la cual será firmada por los integrantes del CCS y por el personal de la Conavi. Asimismo, los formatos de "Presentación de ejecución y avance de obra" deberán ser firmados al menos por un integrante del Comité.

up

iamz

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

DÉCIMO SEGUNDO.- DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA: LLENADO DE INFORME DE CONTRALORÍA SOCIAL

Para obtener información que permita conocer el desempeño y cumplimiento del Programa a través de las personas beneficiarias, los Comités realizarán informes anuales de Contraloría Social, teniendo como referencia la propuesta que determine la SFP y las actividades que en la materia desarrollaron.

Para tales efectos, la Subdirección de Contraloría Social entregará a cada integrante del CCS un formato de informe de Contraloría Social para su llenado, auxiliando y explicando la naturaleza de los reactivos a responder. Al finalizar la reunión los informes serán recolectados para su posterior registro en el SICS.

Finalmente, en el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente al ejercido, la Dirección de Enlace Ciudadano, elabora y remite a la Secretaría de la Función Pública los informes anuales de resultados de Contraloría Social del ejercicio fiscal correspondiente.

Adicionalmente, la UORCS realizará cortes de información con los que se elaborarán informes que contengan uno o más de los siguientes aspectos:

- Número de Comités de Contraloría Social constituidos y registrados en el SICS, por Programa;
- Total de informes anuales registrados en el SICS;
- Áreas de oportunidad identificadas; y
- Percepción de las personas beneficiarias acerca de los Programas a cargo de la Conavi, de acuerdo con la información contenida en los informes anuales de resultados de las actividades de los Comités de Contraloría Social.

Dicha información será sistematizada y analizada por la Dirección de Enlace Ciudadano, con el objetivo de identificar áreas de oportunidad que se traduzcan, en su caso, en la implementación de acciones de mejora o correctivas. Información que será remitida por la Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad a las Subdirecciones Generales de la Conavi o su equivalente, para las acciones a que haya lugar, en búsqueda de contribuir al fortalecimiento de los mecanismos de operación de los Programas a cargo de la Comisión.

uy
jamz

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

DÉCIMO TERCERO.- DE LOS MECANISMOS PARA LA RECEPCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

El Comité de Contraloría Social en su calidad de representación de las demás personas beneficiarias podrá presentar quejas y denuncias sobre la aplicación de los recursos y ejecución de las obras, y recabará la información para verificar la procedencia de éstas. Posteriormente, presentará a la Subdirección de Contraloría Social, a través de los medios institucionales establecidos para la recepción de quejas o denuncias. Para tal efecto, la Subdirección de Contraloría Social orientará al CCS en el correcto llenado del formato de presentación de quejas y denuncias correspondiente.

Las quejas o denuncias de los Comités de Contraloría Social podrán ser presentadas a través de:

- a. Oficialía de partes de la Conavi, ubicada en Avenida Heroica Escuela Naval Militar, número 669, planta baja, colonia Presidentes Ejidales 1ra Sección, código postal 04470, alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- b. Correo electrónico atencionciudadana@conavi.gob.mx
- c. Teléfono 55 9138 9991 opción 1
- d. Redes sociales / Aplicación WhatsApp, en el canal Conavi-Denuncias.
- e. A través del personal o colaboradores Conavi, adscritos a la Subdirección General de Subsidios y Desarrollo Institucional o equivalente, o la Coordinación General de Administración.
- f. A través de prestadores de servicios o Instancias Ejecutoras.

Al respecto, la Dirección de Enlace Ciudadano recibirá, registrará y dará seguimiento hasta su conclusión a las quejas y denuncias, conforme a los procedimientos establecidos en el Manual para la atención de Quejas y Denuncias recibidas en la Comisión Nacional de Vivienda.

CAPÍTULO IV

DE LA VIGILANCIA Y RESPONSABILIDADES DE LA CONAVI EN MATERIA DE CONTRALORIA SOCIAL

DÉCIMO CUARTO.- En apego a lo establecido en el Artículo Vigésimo Noveno de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, con la participación que corresponda a la

ad
icm2

TÍTULO:

Lineamientos para la promoción, difusión y operación de la contraloría social en los programas a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda.

Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, emitirá la Guía de Revisión de Contraloría Social que utilizarán los Órganos Internos de Control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de programas federales, a efecto de verificar el cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social a cargo de las Instancias Normativas o Representaciones Federales.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, o de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, será sancionado conforme a lo dispuesto por la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas que se encuentre vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna de la Comisión Nacional de Vivienda.

SEGUNDO.- La Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad, en el ámbito de su competencia, dispondrá lo necesario para el cumplimiento e instrumentación de los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Para la actualización de los presentes Lineamientos la Dirección de Enlace Ciudadano o su equivalente, realizará los ajustes requeridos.

aj
iamz